

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 050 - 2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 08 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 348-2021-MIDAGRI-PCC-FALC de fecha 18 de junio de 2021, el Informe N°55-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 07 de julio de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 348-2021-MIDAGRI-PCC de fecha 18 de junio de 2021, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por el señor Angel Isaac Vega Flores quien presta servicios profesionales independientes como Diseñador Gráfico en la Dirección Ejecutiva, por viaje de comisión de servicios con itinerario Lima- Puno – Lima, realizado del 27 al 28 de mayo del 2021, por la suma de S/ 318.50 (Trescientos Dieciocho con 50/100 soles), así como el reembolso por otros gastos el cual comprende el alquiler de camioneta para traslado en la ruta Juliaca – Azángaro – Juliaca por la suma de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
27/05/2021	Factura Electrónica N° E001-417	Servicio de movilidad	50.00
27/05/2021	Factura N° 002-003339	Alimentación	7.00
27/05/2021	Factura Electrónica N° F002-5939	Alimentación	33.00
28/05/2021	Factura Electrónica N° F001-16673	Hospedaje	140.00
28/05/2021	Factura N° FS20-00067050	Alimentación	18.50
28/05/2021	Factura Electrónica N° E001-418	Servicio de Movilidad	55.00
Del 27/05/2021	Declaración Jurada	Alimentación Local	15.00
Total			318.50
Otros Gastos			
27/05/2021	Factura N° 001-000200	Alquiler de camioneta	450.00



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo

Affredo FAU 20624805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/07/2021 15:20:39-0500

Que, mediante Informe N° 55-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 07 de julio de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 318.50 (Trescientos Dieciocho con 50/100 Soles) efectuados por el comisionado, señor Angel Isaac Vega Flores correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima – Puno -Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 441, de la Dirección Ejecutiva, por lo que, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor Angel Isaac Vega Flores, por la suma ascendente a S/ 318.50 (Trescientos Dieciocho con 50/100 Soles), así como, el reconocimiento por los gastos ocasionados por alquiler de camionetas por la suma ascendente a S/450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 050 - 2021-MIDAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 318.50 (Trescientos Dieciocho con 50/100 Soles)**, a favor del comisionado, señor Angel Isaac Vega Flores, quien presta servicios profesionales independientes como Diseñador Gráfico en la Dirección Ejecutiva, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 27 al 28 de mayo de 2021 con itinerario Lima-- Puno – Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, a favor del comisionado señor Angel Isaac Vega Flores, por los gastos ocasionados por el alquiler de camioneta para el traslado en la ruta Juliaca - Azángaro – Juliaca en la comisión de servicios realizado del 27 al 28 de mayo de 2021 con itinerario Lima- Puno– Lima, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO- NOTIFICAR la presente Resolución al comisionado, señor Angel Isaac Vega Flores, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALAGA SILVA Eduardo
Alfredo FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2021 15:21:01-0500